NOTA DNCP/DNC/Nº 7415/2016

Asunción, 1 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Simón Bolívar
Teléfono: 0528-250050
E-mail: munbolivar@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 307484 "Adquisición de desmalezadoras" ID Nº 311830 (29/03/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 21. Margen de preferencia indican lo que establece el Decreto Nº 6225/11 correspondiente a Servicios.** Consultamos por qué lo indican atendiendo que la presente contratación no es de servicios sino de adquisición de cubiertas.

2. **En el Anexo B punto 21. Margen de preferencia indican La Ley Nº 4558/11 pero no han trascripto los artículos relativos al margen de preferencia para adquisición de productos.** Recomendamos transcribir los mismos.

3. **En el anexo B punto 27. Formas y condiciones de pago se lee textualmente lo siguiente:** *"La forma de pago será contraentrega y la moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General Administrativa, de acuerdo al plan de cajas asignado contra la presentación de las facturas por los servicios efectuados, las cuales deben estar acompañadas por la nota de recepción emitidas para el efecto, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (IVA 30% y Renta 0,2%) que presente al cobro el proveedor. El plazo de pago de la factura al proveedor será como máximo de 30 días".*
Consultamos respecto a la forma de pago de contraentrega que también figura en el sistema, ya que por otro lado indican plazo de pago 30 días. Recomendamos unificar criterio al respecto.

Abg. Lilian Tucona
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Lilia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En el anexo B punto 27. Formas y condiciones de pago se lee textualmente lo siguiente:** *"Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General Administrativa, de acuerdo al plan de cajas asignado contra la presentación de las facturas por los servicios efectuados, las cuales deben estar acompañadas por la nota de recepción emitidas para el efecto, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (IVA 30% y Renta 0,2%) que presente al cobro el proveedor".*
   A la Municipalidad no le corresponde retener el 0,4 % sobre el importe de cada factura. Ver lo que dice el Art. 219 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

5. **En el Anexo B. punto 28 Plazo de pago después del cual la contratante debe pagar interés al proveedor**: indican 21 días.
   Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en el Anexo B punto 27 indican que el plazo máximo de pago será 30 días.

6. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega de los bienes.** Recomendamos indicar dirección, área que recepcionará los bienes, días de entrega, horario.

7. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas.** Consultamos si las especificaciones técnicas indicadas no podrian limitar, restringir o excluir a potenciales atendiendo a que los parámetros establecidos son muy precisos.

8. **En el Anexo C. No se visualiza el Plan de entregas. Recomendamos incluir indicando plazo de entrega, lugar, área que recepcionará, días y horario.** La información indicada en este punto deberá coincidir con lo que figura en el punto 34 del Anexo B.

9. **El Anexo D Formularios no se encuentra en archivo separado y editable tal como lo dispone la Circular DNCP N° 37/15, a fin de que el potencial oferente pueda preparar su oferta.** Recomendamos remitir en archivo editable. Por otra parte el modelo de la carta de invitación con archivo separado pueden ver en el portal de Contrataciones Públicas en el link Marco Legal, pestaña Documentos Estándares, carta de invitación de bienes y prestación de servicios vigente al 30/09/15.

10. **En el Anexo E Documentos de la oferta**, recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas), atendiendo que en el Anexo B punto 12 y en el formulario N° 6 indican NO APLICA.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC